

**ANEXO No. 10 - ACUERDO DE SERVICIO**

Nombre del Proceso: REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA.

ACUERDO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO
<b>1. ETAPA DE PRE PRODUCCIÓN</b>			
1. Diseñar el cronograma de actividades, donde se detalle visitas a cada uno de los pueblos patrimonio, tiempos para toma de imágenes de todos los atractivos turísticos y características de los pueblos en donde se incluyan arquitectura, historia, gastronomía, ferias y fiestas, centro histórico, cultura, artesanías, capital humano y tomas aéreas del destino.	1. Cronograma y plan detallado de trabajo. 2. Guion, story board y plan de rodaje de los videos de cada pueblo.	Aprobación por parte de la supervisión.	Dentro de los 30 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato
<b>2. ETAPA DE PRODUCCIÓN</b>			
Las fotografías desarrolladas para el presente proyecto, así como también las tomas de los municipios incluyendo las aéreas.	1. Banco de fotografías en alta resolución y material audiovisual de los 17 municipios de la Red. 2. Pre edición de cada uno de los 17 videos de los Pueblos Patrimonio (Para revisión final).	Informes	De acuerdo con el cronograma.
<b>3. ETAPA DE POST PRODUCCIÓN</b>			
Videos finales con la posibilidad de que sean editables, así como todas las piezas que se desarrollen.	1. 17 Videos en total de los Pueblos Patrimonio, con los cambios y adecuaciones totales sugeridas por Fontur donde se incluyan tomas aéreas y las características anteriormente nombradas en el numeral 7. 2. 17 ediciones a 30 segundos de cada uno de los videos de los Pueblos Patrimonio. 3. Material editable de cada uno de los videos que se realicen en el marco del objeto del presente proceso.	Acta de Entrega Final	De acuerdo con el cronograma.

Nota 1: Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte de la supervisión.

Nota 2: FONTUR podrá definir nuevos ACUERDOS DE SERVICIO de acuerdo con sus necesidades con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios y podrá ajustar los existentes de común acuerdo con el CONTRATISTA.

Nota 3: Si los ACUERDOS DE SERVICIO establecidos no reflejan la calidad del servicio requerido por FONTUR, estos deberán ser replanteados, validados y aplicados de común acuerdo entre EL FONDO y EL CONTRATISTA. Para ello, los ACUERDOS DE SERVICIO y su forma de medición, podrán ser revisados periódicamente o cuando las necesidades del servicio así lo requieran.